



RESOLUCIÓN No. 032-2013

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República prevé que: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial"*;
- Que,** el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 Principios Comunes numeral 1, dispone: *"Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno"*;
- Que,** el artículo 54 ibídem, establece en el inciso segundo que: *"la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento"*;
- Que,** la Directora General pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el memorando DG-2013-2111, mediante el cual remite el memorando No. CJ-DNPL-0293-2013, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora Nacional de Planificación, el cual contiene: *"el Instructivo para la Elaboración y Ejecución de la Programación Anual de la Política Pública- PAPP"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme al numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *"Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; y,*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA-PAPP

Artículo 1.- Aprobar el Instructivo para la elaboración y ejecución de la Programación Anual de la Política Pública-PAPP, anexo a esta resolución.





Consejo de la Judicatura

No. 032-2013

Artículo 2.- Disponer a las dependencias de la Institución, el cumplimiento del Instructivo que consta en el anexo de la presente resolución, en sus respectivos ámbitos de competencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encarga, en el ámbito de sus competencias, a la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación y a la Dirección Nacional Financiera.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los ocho días del mes de mayo de dos mil trece.

Gustavo Jalkh Röben
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dr. Andrés Segovia Salcedo
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los ocho días del mes de mayo de dos mil trece.

Dr. Andrés Segovia Salcedo
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA